ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº26 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2010
ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS (ID Nº 202.132)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 87/2010 de fecha 15 de abril, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS"**, en virtud del **(ID Nº 202.132)**.

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad
Lic. Cynthia Beatriz Ramírez Romero, Encarg. de Patrimonio y Presupuesto
Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa
La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos objetos de Análisis, los cuales consisten en:
a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas. **COMUNICACIONES OFIMÁTICAS S.A., COMERCIAL MCM, ESA S.R.L., EL QUINCHO S.R.L., OFFICE SERVER, DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, MOLMÁN S.A., BIOS INFORMÁTICA.**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres. Conforme a los métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 se concluye que:
Las ofertas de las empresas **MOLMÁN S.A., y COMUNICACIONES OFIMÁTICAS, no se encuentran foliadas** por lo expuesto contamos con seis ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente.

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS					
		OFFICE SERVER		DELFIN IND. Y COM.		BIOS INFORMATICA	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
A	Formulario de oferta suscripto por el oferente que se adjunta en el **anexo 2.**	X		X		X	
B	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X		X		X	
C	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	X		X		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente del Oferente	X		X		X	
E	Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente	X		X		X	
F	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	---		---		---	
G	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio)	---		---		---	
H	**Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03, resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	X		X		X	
I	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X		X	
J	Planilla de especificaciones técnicas(**Anexo 3)**	X		X		x	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS					
		ESA S.R.L.		EL QUINCHO		COMERCIAL MCM	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
A	Formulario de oferta suscripto por el oferente que se adjunta en el **anexo 2.**	X		X		X	
B	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X		X		X	
C	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	X		X		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente del Oferente	X		X		X	
E	Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente	X			x	X	
F	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	X		X		....	
G	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio)	X		X		....	
H	**Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03, resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	X		X		X	
I	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X		X	
J	Planilla de especificaciones técnicas(**Anexo 3)**	X		X		x	

Prosiguiendo, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se verifica que la oferta de la empresa **OFFICE SERVER es la oferta más baja,** y contamos con la Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de los bienes.

1. **OFFICE SERVER** es la oferta más baja.
2. **DELFIN IND. Y COMERCIAL** es la segunda oferta más baja.
3. **BIOS INFORMÁTICA** es la tercera oferta más baja.
4. **ESA S.R.L.** es la cuarta oferta más baja.
5. **El QUINCHO S.R.L.** es la quinta oferta más baja.
6. **COMERCIAL MCM** es la sexta oferta más baja

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 202.132.-

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos y a lo establecido en Ley 2051/03.

La sugerencia de Adjudicación, se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03, conforme a las Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **OFFICE SERVER**, por un monto de **Gs. 11.140.000** (Guaraníes Once millones, ciento cuarenta mil), monto que se encuentra dentro de lo disponible en el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria).
Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Lic. Cynthia Ramírez
Encargada de Presupuesto y Patrimonio
Lic. Cynthia Beatriz Ramírez
Enc. de Presupuesto y Patrimonio

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93